ORDENANZA III - N° 15

(Antes Ordenanza 2773/19)

ANEXO ÚNICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Podrán las instituciones contar con salas individuales organizadas acorde a la edad de los chicos; un salón cubierto destinado al juego, gateo, deambulación y estimulo, de dimensiones acorde a la cantidad de niños que asistan; y los juegos deberán incentivar el desarrollo de las destrezas motoras gruesas serán resistentes y no tendrán elementos o piezas que representen algún tipo de peligrosidad a la hora del juego. Será necesario también contar con un espacio abierto; aire libre, jardín, patio con árboles y pasto.

El mobiliario, material de juego, mesas sillas y materiales didácticos deben ser acorde a las edades y proporcional a la cantidad de niños que asisten al establecimiento, dispuestos en un lugar que permita brindar comodidad y que facilite el control de el/la cuidadora.

En la sala destinada a bebés lactantes se deberá contar con cunas individuales, cambiadores.

El CDI deberá contar con seguro de responsabilidad civil que proporcione cobertura a los chicos y al personal de la institución; contará también con un servicio de emergencias médicas y con un botiquín de primeros auxilios instalado en un lugar de fácil acceso fuera del alcance de los niños.

Los requisitos que se fijan en la presente, podrán ser adaptados dependiendo del método pedagógico que el CDI adopte, no así en lo que refiere a la seguridad y a la higiene del establecimiento.

RECURSOS HUMANOS:

Las personas que cumplan las funciones en el CDI deberán tener la preparación y estar capacitadas para la tarea que se le toque realizar dentro de la Institución.



Sera obligatorio para acceder a la habitación Municipal que; todo el personal tenga conocimientos y practica en primeros auxilios y RCP.

La Dirección estará a cargo de una persona, que será responsable directa de la Institución. La Coordinación estará a cargo de una Profesora de Nivel Inicial.

Persona Encargada de la Administración del CDI realizara las tareas administrativas, de admisión de los niños/as y será la responsable de que se cumpla lo requerido en la presente.

Las Cuidadoras Maternales Prof. Nivel Inicial, Técnicas en Jardín Maternal Auxiliares deberán tener un trato afectuoso, ordenado en la atención de los niños. Deberán concurrir con ropa que permitan la ejecución de movimientos.

Personal de Servicio que se desempeñara su rol en la cocina y Limpieza deberá poseer libreta sanitaria.

CANTIDAD DE NIÑOS/AS:

Se sugiere que el grupo de niños/as por cada persona a cargo no debe exceder del siguiente número:

1) Sala Lactario 45 días a 1 año: 5 niños;

2) Deambuladores de un año a 18 meses: 8;

3) De dos años: 10 niños;

4) De tres años: 15 niños;

5) De cuatro años: 20 niños;

Además cada sala deberá contar con un auxiliar que colabore con el personal a cargo.

HABILITACION, SEGURO Y LEGAJO:

Los padres deberán tener acceso a las habilitaciones correspondientes para el legal funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil; libro foliado donde consten las supervisiones realizadas; póliza de seguro de responsabilidad civil vigente; legajo del personal/profesional; registro de inscripción con datos completos de los niños y de sus padres o responsables legales. Historia Clínica de Neonatógo o pediatra de cabecera y



establecimiento hospitalario DNI Calendario de Vacunación, Certificado de Buena Salud adonde se derivara en caso de emergencia y ausencia de los padres.

SEGURIDAD ALIMENTARIA:

Las Instituciones deberán contar con los servicios básicos de agua corriente y cloacas. Deberá poseer un tanque de agua propio, calculando 250 litros por cada inodoro a fin de garantizar su higiene.

Cocina: estará aislada del resto de las dependencias, con ventilación exterior friso impermeable hasta 1.80 metros, pisos de fácil limpieza. En casos de prestar servicio de alimentación deberá contar con un plan Nutricional actualizado periódicamente, para lo cual tendrá en cuenta las edades, estación del clima, patologías y demás factores que puedan influir en el diseño del plan. Diseñado por un Profesional en nutrición o Lic. Nutricionista. Con las instalaciones adecuadas y de uso exclusivo para la prelación y conservación de los alimentos: poseer cocina, mesada y pileta con agua fría y caliente, heladera en perfecto funcionamiento. En el caso de que los alimentos sean suministrados por los padres, podrá contar con un horno microondas para su calentamiento. Se deberá contar con bajo mesadas con puertas que tengan cerraduras, si en estos lugares se guardan alimentos y un espacio seguro y separado totalmente de donde se guardan los artículos de limpieza, los que deberán estar fuera del alcance de los niños.

Será indispensable contar con el carnet sanitario y realizar cursos de manipulación de alimentos.

Servicios Sanitarios: para los niños: se deberá contar con baño compuesto de la pileta lavatorio o inodoro pequeño, en cantidad de uno por cada diez niños. La pileta contara con dispenser de jabón líquido y toallas de papel. Para el Personal: deberán contar con un baño, compuesto de pileta lavatorio e inodoro, cuándo dicho numero deberá poseer 2 baños y 2 vestuarios. La pileta tendrá dispenser de jabón líquido, toallas de papel y alcohol en gel.

Se deberán implementar Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento POES para utensilios y superficies.

SEGURIDAD E HIGIENE:

Presentación anual ante el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Municipal de Oberá, el Plan de Contingencia. Elaborado por Profesional competente y debidamente certificado por la Dirección de Bomberos de la Policía de Misiones.

Exposición del plano de evacuación controlada contra incendios.

Un extintor del tipo ABC por cada 200 metros cuadrados en cada habitación o sala.

Luces de emergencia con autonomía de tres horas en cada sala y espacios comunes.

En caso de contar con conexión a gas, la misma deberá ser externa y con un garrafero instalado para tal fin.

Deberá contar con cartelería preventiva sanitarios, salidas de emergencia, riesgo eléctrico, contactos de emergencia, etc.

Salida de emergencia con puertas anti pánico.

La luminaria deberá contar con protección anti estallido.

Para la limpieza se deberá contar con los EPP elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. El edificio deberá disponer de sus residuos en contenedores con tapa.

Se deberá mantener la higiene de los espacios internos y externos en correctas condiciones, para evitar la presencia de plagas ratas, cucarachas, dengue, etc que comprometan la salud de los niños.

REQUISITOS EDILICIOS:

Las edificaciones deberán ser en lo posible en una sola planta, evitando escaleras y accesos de altura. Cuando el establecimiento cuente con más de una planta deberá tener medios seguros de circulación vertical y protección contra caídas. Las escales existentes estarán cerradas con puerta al pie, con pasamanos y trabas de ambos lados, y escalones con huello y contrahuella.

Las duchas, baños, lavatorios y cocina deberán contar con agua potable fría y caliente, en cantidad de presión suficiente. Los servicios sanitarios para los niños que concurren se



organizaran sin distinción de sexo, y en base a las condiciones antropomórficas de los alumnos, se deberá contar con al menos un baño diferenciado para adultos.

La instalación eléctrica deberá estar sectorizada en circuitos, protegidos por llaves termo magnéticas, disyuntor diferencial y conexión a tierra de todos los artefactos eléctricos. Alturas mínimas de tomas a 1,20 mts. Del piso, con su debida protección. Las puertas serán vaivén, deberán tener burletes de goma y deberán poder abrirse siempre desde el exterior del compartimiento sanitario.

Si el local cuenta con cocina deberá funcionar en un espacio separado de las salas y los baños. Contará con mobiliario indispensable para su funcionamiento, y tendrá sus paredes revestidas con azulejos u otro material impermeable y de fácil limpieza y desinfección.

Las salas/habitaciones deberán contar con ventanas que den hacia el exterior, para favorecer la ventilación y el ingreso de luz natural. Los vidrios de las puertas y ventanas deberán ser del tipo denominado Vidrio de Seguridad templados o laminados. Las ventanas ventiluces y puertas que den al exterior, si se abrirán para ventilación deberán contar con telas mosquiteras para evitar el ingreso de insectos.

Las pinturas de las paredes no podrán contener componentes tóxicos plomo etc.

Se deberá prever de una cuna por niño menor a 1 año y colchonetas para los niños de hasta 3 años. Las mismas deberán estar forradas con material lavable y se proveerá de ropa de cama para las cunas y frazadas o acolchados cuando la temperatura así lo requiera. Salón múltiple: destino de juego, gateo, de ambulación, estimulación. Dicha sala podrá estar equipada con pizarrón, espejo, mesas, sillitas, bebesit, móviles, juguetes en materiales que no representen riesgo para la integridad física. Todos los Ambientes deberán tener acondicionadores de aire frio/calor.